

**DEPARTAMENTO  
DE LA PRESIDENCIA****RESOLUCIÓN**

*PRE/1935/2010, de 10 de junio, por la que se actualiza el anexo 3 del Decreto 43/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños ocasionados y reducir los riesgos al medio natural con motivo del temporal de nieve de marzo de 2010.*

El Decreto 43/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños ocasionados y reducir los riesgos al medio natural con motivo del temporal de nieve de marzo de 2010, establece una serie de medidas para paliar los daños ocasionados en los terrenos forestales de titularidad pública o privada y para reducir los riesgos al medio natural con motivo del temporal de nieve acaecido en Cataluña en el mes de marzo de 2010.

El artículo 2 del Decreto dispone que pueden ser beneficiarios de las ayudas y subvenciones establecidos en el mencionado Decreto las entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas y los titulares de terrenos forestales afectados comprendidos en los términos municipales que figuran en el Anexo 1, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 8.

Concretamente, el artículo 8 del mencionado Decreto regula las ayudas específicas para el pago de gastos extraordinarios ocasionados con motivo de las nevadas, estableciendo que son beneficiarios de esta línea de ayudas los ayuntamientos que constan en el anexo 3, por el hecho de haber resultado afectados por un corte de suministro eléctrico de más de 24 horas, que ha perjudicado a un mínimo del 25% de la población del municipio y como consecuencia del cual ha sido imposible la prestación de servicios básicos y obligatorios que les corresponden.

La disposición adicional primera del Decreto prevé la posibilidad de que los municipios que no figuren en el anexo 3 y que consideren que se encuentran incluidos en una zona afectada por la nevada del día 8 de marzo de 2010, puedan solicitar al Gobierno dicha inclusión presentando una justificación suficiente.

Dado que el Gobierno de la Generalidad, en sesión celebrada en fecha 11 de mayo de 2010, acordó estimar el requerimiento previo a la vía contenciosa administrativa formulado por el Ayuntamiento de Castellar de la Ribera en fecha 20 de abril de 2010, admitir su solicitud, presentada al amparo del Decreto 43/2010, de 23 de marzo, y conceder la inclusión del municipio regido por dicho Ayuntamiento en el anexo 3 del Decreto 43/2010, de 23 de marzo, y acordó, asimismo, que por Resolución del secretario general de la Presidencia se publique en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña la actualización del anexo 3 del Decreto 43/2010, de 23 de marzo,

**Resuelvo**

Actualizar el anexo 3 del Decreto 43/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños ocasionados y reducir los riesgos al medio natural con motivo del temporal de nieve de marzo de 2010, añadiendo el municipio de Castellar de la Ribera, el cual ha visto estimada su petición de conformidad con lo que ha acordado el Gobierno de la Generalidad en sesión de fecha 11 de mayo de 2010.

**ANEXO 3**

*Relación de ayuntamientos de la línea de ayudas específicas previstas en el artículo 8*

Se añade el siguiente municipio:

Comarca	Municipio	Importe máximo a conceder
Solsonès	Castellar de la Ribera	4.050,11 €

Barcelona, 10 de junio de 2010

ISAÍAS TÁBOAS I SUÁREZ  
Secretario general

(10.160.074)

---

